



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CARGO DE RELACIONISTA COMUNITARIO EN EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PETROPERÚ Y MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AUTORIZA A LAS REGIONES, GOBIERNOS LOCALES Y A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE RELACIONISTA COMUNITARIO.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:



FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CARGO DE RELACIONISTA COMUNITARIO EN EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PETROPERÚ Y MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AUTORIZA A LAS REGIONES, GOBIERNOS LOCALES Y A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE RELACIONISTA COMUNITARIO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es la de Crear el cargo de Relacionista Comunitario en:

- a) El Ministerio de Energía y Minas (MINEM);
- b) La empresa estatal de derecho privado PETROPERÚ;
- c) El y Ministerio de del Ambiente (MINAM);
- d) Gobiernos Regionales;
- e) Gobiernos Locales; y,
- f) Entidades públicas.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es:

- a) Realizar y ejecutar un Plan Anual de Relaciones Comunitarias según las líneas de intervención social, previamente acordadas entre la entidad y las políticas corporativas.
- b) Coordinar y ejecutar un Plan de Comunicación para los grupos de interés, tomando en consideración la promoción de proyectos sociales, atención de consultas y reclamos, afectaciones a comunidades o personas, procesos de negociación, mediación y, mitigación de conflictos y del canal de comunicación.
- c) Coordinar y ejecutar el Programa de Contratación Preferente de Mano de Obra Local, incluyendo procesos de convocatoria, definición de grupos sociales involucrados, relevancia de necesidades e importancia de acuerdo a la coordinación con las áreas de Operaciones y de Personal de las empresas, así como con el área de Relaciones Comunitarias.
- d) Realizar y ejecutar el Programa de Gestión de Proveedores Locales de Bienes y Servicios, a través del apoyo al área de la Oficina Técnica en la Atención de Consultas y Reclamos, sistematización de la información generada, sistematización de experiencias y elaboración de planes de capacitación permanente.
- e) Prevenir y transformar los conflictos sociales generados en el proyecto.
- f) Actualizar y ordenar estadísticas en base de datos de empleo local.
- g) Desarrollar un plan estratégico de capacitación y sensibilización interna para empleados y trabajadores del proyecto en materia de responsabilidad social y temas afines.
- h) Realizar, evaluar y modificar, las actividades que se desarrollen dentro del marco de la ejecución del Plan de Relaciones Comunitarias a fin de cumplir los objetivos propuestos.
- i) Realizar informes de acuerdo a la estructura y periodicidad establecidas por la Gerencia de Proyectos.



Artículo 3. Perfil

El perfil profesional del Relacionista Comunitario será el siguiente:

Profesionales habilitados y con experiencia certificada, en las áreas de Antropología, Derecho, Comunicación, Sociología, Ingeniería Ambiental y

otros afines al cargo de relacionista comunitario y que pertenezcan a la misma comunidad donde se ejercerá el cargo, preferentemente.

Artículo 4. Otras entidades estatales

Autorízase a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades públicas a crear nuevos puestos de trabajo para el cargo de relacionista comunitario, según sus necesidades y siguiendo los parámetros del Artículo 3° de esta Ley.

Artículo 5. Convocatoria

Encárgase al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a PETROPERÚ, y al Ministerio del Ambiente (MINAM), la convocatoria laboral para ocupar el puesto de Relacionista Comunitario siguiendo los parámetros establecidos del Artículo 3° de esta Ley.

Asimismo, podrán convocar para el mismo fin, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas, para cubrir los puestos laborales de relacionista comunitario.



Artículo 6. Financiación

Encárgase al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la creación de una partida presupuestaria la cual se añadirá al presupuesto público anual del Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) quien cubrirá por defecto de los medios económicos correspondientes a PETROPERÚ para el objeto y los fines de esta Ley.

Igualmente, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y cualquier entidad pública, incorporará en su respectivo presupuesto anual, la partida presupuestal correspondiente, dirigida ala creación y financiamiento del cargo de relacionista comunitario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a los 90 días naturales después de su publicación en el diario Oficial El Peruano, para efectos de la creación de su reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.


SILVANA ROBLES.

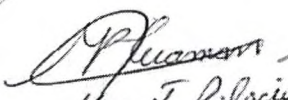

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Americo Gonzales


Plinio Cruz Maman


Plinio Cruz Maman
VOCERO


Plinio Cruz Maman
VOCERO


Margot Palacios



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3588-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
2. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un tema que ha cobrado particular importancia y es novedoso y que no se encuentra legislado, es el derivado de la relación que establece vínculos que se producen entre las diferentes entidades públicas, de diferente nivel, y las comunidades que habitan en sus territorios.

Así, uno de los aspectos que se ha ido presentando en la realidad, es el cada vez mayor acercamiento entre las entidades públicas y las comunidades. Lamentablemente, como en el caso de Petroperú y las comunidades nativas que se ubican a lo largo del pase del oleoducto norperuano, los conflictos generados han llegado a extremos de dañar la infraestructura del mencionado oleoducto. Uno de los problemas que ha detectado la Defensoría del Pueblo, respecto a ello, es la inadecuada e insuficiente comunicación entre las entidades públicas y las propias comunidades. Es necesario, por tanto, que se cree un cargo laboral, denominado relacionista comunitario, que actúe en representación de la comunidad ante el organismo estatal a fin de reducir o evitar la proliferación de estos conflictos. En tal sentido, dicho relacionista comunitario debiera ser, preferentemente, de la propia comunidad, con un perfil determinado, de modo tal que actúe como nexo entre la comunidad y la entidad estatal. Consideramos que la creación del puesto laboral de relacionista comunitario en las diferentes entidades públicas de diferente nivel, será de suma importancia y contribuir, como se ha mencionado, a reducir los conflictos sociales.

En tal sentido, estimamos que debemos recurrir a información sobre el tema.

"Del total de conflictos registrados por la Defensoría del Pueblo, y que competen al Gobierno central, al menos 101 son socioambientales, es decir, se relacionan con empresas. La ausencia del Estado y la falta de inversión pública en las comunidades donde se realiza la actividad minera marca una brecha muy amplia de desarrollo humano y social. Por ello, la comunicación efectiva es clave para un proyecto exitoso.

La formación del relacionista comunitario es continua e implica una elección cuidadosa de las capacidades que considere necesarios para cumplir su rol en la organización.

Perú es uno de los países más atractivos de América Latina para la inversión minera, ante la incertidumbre sobre el futuro de países que cambiaron de gobierno hace poco, como México o Brasil, y de aquellos que están por hacerlo, como la Argentina. Para asegurar buenos resultados en todo proyecto se requiere contar con relacionistas comunitarios que faciliten la interacción con todos los miembros de la comunidad.

La falta de comunicación y el poco entendimiento pueden generar una actitud muy hostil de los pobladores hacia la empresa, situación que desencadenará un conflicto grave. Dos ejemplos conocidos son Conga, en Cajamarca, y Tía María,

en Arequipa. En la primera se invirtieron 4 800 millones de dólares y la segunda recibió 1 400 millones de dólares. A la fecha, no se pudo retomar el desarrollo de ninguna.

Pieza clave para una buena comunicación

El papel del relacionista es clave en cada etapa del diálogo comunitario y sus acciones deben apuntar a reforzar la confianza de los pobladores locales hacia la empresa, e identificar sus necesidades para generar un ambiente más armonioso mediante eventuales proyectos sociales. Estas iniciativas deben realizarse siempre con el debido soporte técnico y profesional.

En caso de conflictos, el relacionista debe procurar encauzarlos y reducirlos desde sus fases más tempranas. Si su trabajo empieza cuando el conflicto ya alcanzó su punto más crítico, es clave recoger las razones, proyecciones y expectativas de la comunidad para tomar las medidas correctivas más apropiadas. Su objetivo debe ser disminuir la gravedad del conflicto y articular opciones de encuentro entre los involucrados.

Es importante que el relacionista reflexione sobre las lecciones que dejaron los conflictos socioambientales anteriores y los actuales. Más allá de guiarse por las leyes, debe actuar con ética y ejercer una ciudadanía corporativa adecuada. Asimismo, debe ser proactivo para gestionar las relaciones de la comunidad, mantener abiertos los canales de comunicación y manejar un enfoque estratégico de largo plazo para tomar acciones.

Un perfil acorde a toda exigencia

Es verdad que los relacionistas con dominio de campos, como antropología, sociología, comunicaciones o afines, tienen una ventaja en la interacción social e interpersonal para establecer vínculos positivos y relaciones de confianza. Sin embargo, también requerirán el apoyo de profesionales con conocimientos técnicos de Derecho Ingeniería, Agronomía, Economía y otros afines para trabajar los proyectos sociales necesarios.

La formación del relacionista comunitario no debe entenderse como una carrera, un periodo de formación o un paquete de conocimientos específicos. Por el contrario, implica una formación continua y una elección cuidadosa de las capacidades que el profesional considere necesarios para cumplir su rol en la organización. Es un estilo de vida que combina la preocupación por el bienestar colectiva de la sociedad y su visión de desarrollo del país.

Es importante que los relacionistas conozcan el marco normativo ambiental y social del país donde laboran y dispongan de herramientas para impulsar el desarrollo de las comunidades en las zonas de impacto. Además de las cualidades éticas mencionadas, estos profesionales deben respetar los principios de propiedad de sus organizaciones y ser honrados, ante todo.

El cumplimiento de estas cualidades en el perfil profesional de todo relacionista asegurará una buena comunicación entre la compañía y la comunidad. Así se

evitarán acciones desalineadas del propósito empresarial, como una filantropía ineficiente o conflictos de gravedad para la organización y los pobladores¹.”

“Aunque el rol del relacionista comunitario surgió en el Perú hace más de 30 años, su importancia ha crecido con el paso del tiempo para asegurar el éxito de diversos proyectos de diversa índole, como la minería. Sin embargo, hay un gran margen de oportunidad, más aún en una coyuntura compleja para el país, no solo por la polarización que existe a raíz de las últimas elecciones, sino por las grandes desigualdades que existen.

Otro aspecto a considerar es que entre enero y junio del año 2021 se registraron 193 casos de conflictos sociales en el país, donde Loreto, Cusco y Áncash son los departamentos que concentran la mayor cantidad de ellos, según data de la Defensoría del Pueblo. Del total de conflictos registrados, un número no menor son por causas socioambientales.

La ausencia del Estado y la falta de inversión pública en las comunidades donde se realiza la actividad minera marca una brecha muy amplia de desarrollo humano y social. Por ello, la comunicación efectiva es clave para un proyecto exitoso.

Para asegurar buenos resultados en todo proyecto se requiere contar con relacionistas comunitarios que faciliten la interacción con todos los miembros de la comunidad y se eviten conflictos graves. Dos ejemplos conocidos son Conga, en Cajamarca, y Tía María, en Arequipa. En la primera se invirtieron 4 800 millones de dólares y la segunda recibió 1 400 millones de dólares. A la fecha, no se pudo retomar el desarrollo de ninguna.

Pieza clave para una buena comunicación

El papel del relacionista es clave en cada etapa del diálogo comunitario y sus acciones deben apuntar a reforzar la confianza de los pobladores locales hacia la empresa, e identificar sus necesidades para generar un ambiente más armonioso mediante eventuales proyectos sociales. Estas iniciativas deben realizarse siempre con el debido soporte técnico y profesional.

En caso de conflictos, el relacionista debe procurar encauzarlos y reducirlos desde sus fases más tempranas. Si su trabajo empieza cuando el conflicto ya alcanzó su punto más crítico, es clave recoger las razones, proyecciones y expectativas de la comunidad para tomar las medidas correctivas más apropiadas. Su objetivo debe ser disminuir la gravedad del conflicto y articular opciones de encuentro entre los involucrados.

¹ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/relacionistas-comunitarios-la-clave-para-el-exito-de-los-proyectos-mineros#:~:text=El%20papel%20del%20relacionista%20es,armonioso%20mediante%20eventuales%20proyectos%20sociales.>

Un perfil acorde a toda exigencia

La formación del relacionista comunitario no debe entenderse como una carrera, un periodo de formación o un paquete de conocimientos específicos. Por el contrario, implica una formación continua y una elección cuidadosa de las capacidades que el profesional considere necesarios para cumplir su rol en la organización. Es un estilo de vida que combina la preocupación por el bienestar colectiva de la sociedad y su visión de desarrollo del país.

Es importante que los relacionistas conozcan el marco normativo ambiental y social del país donde laboran y dispongan de herramientas para impulsar el desarrollo de las comunidades en las zonas de impacto. Además de las cualidades éticas mencionadas, estos profesionales deben respetar los principios de propiedad de sus organizaciones y ser honrados, ante todo.

El cumplimiento de estas cualidades en el perfil profesional de todo relacionista asegurará una buena comunicación entre la compañía y la comunidad. Así se evitarán acciones desalineadas del propósito empresarial, como una filantropía ineficiente o conflictos de gravedad para la organización y los pobladores².

"En el caso de Perú, la pandemia del COVID-19 ha originado contextos conflictivos en las comunidades cercanas a los proyectos productivos, por la disminución de ingresos por la propia pandemia y en correlación a ella el aumento de expectativas para lograr mayores compromisos sociales acordados con anterioridad por las empresas. Se exigen nuevos acuerdos que en ocasiones desbordan al propio Estado y que para la propia empresa, es un contexto que vino de la noche a la mañana.

En primer lugar, la capacidad de ponerse en los zapatos del otro, ser empático y resiliente para poder entender y hacer un análisis retrospectivo e introspectivo necesario para abordar estas crisis. Segundo, el manejo político necesario para abordar estas situaciones conflictivas desde las prioridades del área de relaciones comunitarias y tener la lectura pertinente de la coyuntura sociopolítica de la localidad y del momento en que nos encontramos en la ejecución del proyecto.

En último, pero igualmente importante lugar, la actualización en formación. Por ejemplo, varias comunidades han abrazado tecnologías como las videollamadas para la comunicación en la pandemia. Un relacionista comunitario debería estar abierto al uso de la tecnología como forma de educación y actualización³.

"Las relaciones comunitarias son, en estricto, la relación que establece la empresa con la comunidad de una forma externa. Me explico, creo que el término de relaciones comunitarias es un término un poco anticuado en el sentido de que

² <https://stakeholders.com.pe/noticias-sh/las-relaciones-comunitarias-y-su-importancia-para-el-exito-de-los-proyectos-mineros/>

³ <https://valor-compartido.com/william-quea-el-relacionista-comunitario-de-america-latina-requiere-empatia-y-formacion/>



es muy limitado para entender cómo se gestionan temas sociales en general. Considero que la gestión de temas sociales incluye diferentes tipos de relación de la empresa con distintos niveles, por ejemplo, la relación que establece con el Estado o con los gobiernos regionales, con los gobiernos locales y con las comunidades.

Además, el término "relaciones comunitarias" es asociado usualmente a ese tipo de relación específica: Empresa – comunidad y deja de lado todos los elementos de gestión social internos de la empresa. Por ejemplo, cómo tienen que coordinar las diferentes áreas, cómo aterrizar la gestión en instrumentos específicos y, finalmente, cómo esto debe responder a la estrategia de la empresa. En ese sentido, las relaciones con la comunidad deberían ser dimensionadas adecuadamente. Es una parte muy específica, muy concreta, de un proceso que hoy es mucho más grande, y que es el de gestión social.

La gestión social es parte de una estrategia que debe ser clara para la empresa, debe saberse qué aporta esa estrategia para la empresa pero también qué aporta para su entorno social. Lo segundo es que esto [las relaciones comunitarias] puede ser entendido como un instrumento, porque es la forma en que la empresa se organiza para responder a esta estrategia y de la cual tienen que obtener resultados. Sin embargo, hay un tema de fondo que hay que tener en cuenta. Esta estrategia debería considerar el hecho de que si bien la industria extractiva modifica el entorno casi por definición el hecho de hacer una operación a tajo abierto modifica enormemente el entorno, por ejemplo- la empresa debería hacer todo lo que esté a su alcance para adaptarse a su entorno social y ambiental.

Por lo tanto, habría que ser más consciente para evitar modificar el entorno para que se adapte a sus necesidades, porque el forzar la adaptación del entorno a las necesidades de la empresa genera resistencia y esa resistencia genera conflicto. Y la empresa al no ser consciente de eso, tampoco entiende por qué se generan los conflictos. Y esto es completamente peligroso para el desarrollo del negocio y para la estrategia que quiere implementar. No solamente la social sino de negocios en general.

Las evaluaciones de impacto social son herramientas insuficientes. Lo primero es integrar esa evaluación a un sistema de gestión social. Porque muchas veces tienes la evaluación de impacto social que se plasma en un documento y este se archiva. Por ejemplo, la evaluación de impactos tiene tanto la lista de impactos que se podrían generar como las medidas que se deberían implementar. Entonces esa lista de impactos y esas medidas deberían ser el corazón de tu sistema. Y no están en ningún sistema, están almacenados. Entonces ese es el primer elemento: el estudio de impacto social debe estar orientado a la gestión de temas sociales así como a la obtención de permisos.

Exactamente. Las licencias son para avanzar en los requerimientos formales pero no para la gestión de los temas sociales críticos, pues identificarlos toma mucho trabajo, mucho dinero, mucho esfuerzo. Y no solo de la empresa sino también de la población que tienen que responder todas estas preguntas. Entonces, es insuficiente en el sentido de que esto [el estudio de impacto social] es parte importante pero no es todo lo que tienes que hacer. Tienes que tener elementos sensibles para entender por dónde van las percepciones de las personas. Tienes que tener instrumentos que permitan informar a la gente de manera adecuada e incluirlas dentro del proceso participativo para que ellos puedan decir qué es lo que piensan sobre las cosas que tú estás haciendo. Por ejemplo, identificas un problema y la población también identifica el mismo problema. Pero puede ser que a la población no le guste la solución que tú propones y no te das cuenta hasta que surge el conflicto porque no lo consultaste. El Plan de Relacionamento Comunitario vendría a ser un componente del plan de gestión social, orientado al relacionamiento de la empresa con sus comunidades cercanas. Para mí, un plan de gestión social debería tener como mínimo una estrategia clara de cuál va a ser la forma en que yo me voy a involucrar, a informar y recibir las informaciones de las personas. La retroalimentación acerca de lo que yo quiero hacer. Ese es un primer tema. Un segundo tema son las acciones que voy a realizar, por ejemplo cómo puedo compartir beneficios - empleo local y proveedores locales- sin generar impactos negativos. Las políticas desacertadas de empleo pueden generar una inflación desbordante en una zona y uno no se da cuenta, porque lo que uno paga por empleo local es muchísimo más alto de lo que normalmente son los jornales en la zona. Entonces, sin querer puedes estar ocasionando un efecto de inflación que beneficia a unos pocos, que son los que reciben el dinero y perjudica a todos los demás. Lo mismo puede suceder con los proveedores locales. Entonces, tienes que tener clara la estrategia de estos temas en el plan.

El otro tema es cómo me voy a involucrar en términos de desarrollo local y en términos de desarrollo regional. La manera de hacerlo se va a definir participativamente. Por ejemplo, cómo las formas de ejecución de proyectos para evitar dependencia de la población con las empresas mineras, que es un fenómeno que se da constantemente. Entonces, tienes que fomentar un fortalecimiento institucional y de capacidades locales. Es probable que, tarde o temprano, se den procesos de negociación y si la persona que está al otro lado negociando contigo no está capacitada en eso, siempre va a estar insegura de los acuerdos que llegue contigo. Y eso es más grave en caso de negociación de tierras, en reasentamiento, por ejemplo.

El cuarto y último tema está asociado a los elementos del sistema. Principalmente a las quejas y reclamos en el manejo de impactos ambientales que tienen repercusión social, como por ejemplo el polvo, el ruido. Todo eso también tiene que estar claro e idealmente formar parte del sistema de consulta para que la población pueda decidir "estoy de acuerdo con las medidas de manejo". Por ejemplo, la empresa se propone realizar detonaciones a una

determinada hora pero eso puede afectar las actividades ganaderas locales como el dar de pastar a los animales. El no conversar este tipo de temas afecta la vida social o económica de la población. Estos son elementos que todo plan de relaciones comunitarias no puede dejar de tener en cuenta.

Claro. Idealmente debería ser capaz de identificar los impactos y compartirlos de alguna manera, identificar si las medidas de manejo son las adecuadas. Por ejemplo, el tema de tránsito. La población puede decir "mira vas a pasar tu convoy pero trata de que llegue antes de las 7 de la mañana porque a esa hora se mueven los niños al colegio". Entonces la medida de manejo está conversada con la comunidad para tal cosa. La comunidad también puede decir "y por favor, no traslades a nadie el 30 de julio y el 6 de agosto". Ya sea por la fiesta patronal u otra actividad, donde puede haber inseguridad tanto para el convoy como para la población. Entonces sí tienes que conversar las medidas de manejo. No puedes identificar el problema y decir "soy responsable y mi medida de manejo es ésta" y arbitrariamente identifico qué es lo mejor para ti.

Los alcances de la herramienta de gestión tienen que ver primero con la identificación de lo que quieres lograr. Y para eso necesitas tener objetivos claros y estrategia clara. Lo que normalmente tenemos es que en la estrategia de la empresa el tema social tiene normalmente un segundo orden. Sin embargo, hay empresas que lo están poniendo ya en primer plano, igual que otros puntos críticos, como el aspecto técnico, financiero, legal y demás.

En la medida en que se tenga la identificación de lo que se quiere lograr, puedes gestionarlo de mejor forma. Instaurar, por ejemplo, un sistema, identificar tus riesgos, generar los procedimientos. También depende de la voluntad de la empresa de querer hacer ese tipo de cambios porque requiere una innovación y ésta, de alguna manera, genera estrés interno.

Con esto quiero decir que vas a generar responsabilidades adicionales en otras áreas [de la empresa]. Si tú dices "empleo local ahora va a estar a cargo de recursos humanos", esa área va a tener temas adicionales, que son, además, extremadamente complicados dentro de su responsabilidad y sobre los cuales se les va a evaluar. Así, cuando se quiera una promoción o un aumento, eso también se tomará en consideración para saber si están haciendo bien o no su tarea. Esto, de todas maneras genera un estrés. Lo que hay que entender es que con la gestión adecuada todos salen ganando al final. Es necesario, por eso, un mayor nivel de sensibilización de que la gestión de temas sociales es la responsabilidad de la empresa en su totalidad.

Definitivamente. Creo que sí y sobre todo en etapas tempranas del proyecto. Lo que pasa es que las empresas tienden a recibir los requerimientos de la comunidad en la forma en que llegan. Entonces, puedes tener un delegado de la comunidad que ve empleo, puede venir otro grupo a pedirte programas de desarrollo, puede venir una persona diciéndote que quiere formar su empresa, puede venir otra persona diciéndote que está preocupada porque le parece que la calidad del río ha empeorado porque lo estás contaminando. Y la empresa

tiende a responder lo que va pasando por separado. Cuando tienes un espacio de diálogo se pueden centralizar todas las preocupaciones y al mismo tiempo puedes definir objetivos con ellos.

Considero que todos estos temas deben tener un enfoque participativo: identificar cuáles son los impactos, las medidas de manejo y cuál es el futuro que queremos, tienen que tratarse en espacios de diálogo. No hay otra forma. Debería ser la forma por excelencia de desarrollo. Deberían ser espacios de diálogo en los cuales te informes, identifiques cuáles son tus preocupaciones, sepas cuáles son las alternativas, identifiques si las soluciones que estás dando son las que te convienen y vayas construyendo una imagen del futuro. Dentro de esa imagen de futuro uno de los componentes es el desarrollo. Eso se va construyendo, es un espacio de aprendizaje lento. (...) Eso no lo aprendes en los talleres de participación ciudadana del EIA, es imposible.

Una empresa, por ejemplo, puede tener la expectativa de gestionar todo el tema de tierras en un año y en un espacio de diálogo se puede dar cuenta que es un plazo irreal, que es imposible (...) Entonces, es un espacio que te ayuda para entender a tu interlocutor, conocerlo, generar más confianza y entender cómo se mueve el entorno. Entender qué cosas puedes hacer, qué cosas no puedes hacer, cuánto tiempo te va a tomar eso.

Exactamente. [La estrategia] Debería ser monitorizada por ambos [empresa y comunidad]. Yo he conocido por lo menos una empresa que tenía la intención de que la implementación de todos estos temas formara parte de una suerte de comité de monitoreo social. De la misma manera que hay comité de monitoreo participativo para temas ambientales, [debe haber] un monitoreo social que vea el cumplimiento de inversión social o si las medidas de manejo para temas críticos están siendo adecuadamente implementadas. Por ejemplo, si tengo un problema de polvo entonces la medida es enviar a la cisterna para regar el área, pero me pregunto: ¿estoy enviando a la cisterna a la hora adecuada? A lo mejor estoy regando en una hora en la cual se seca todo y el polvo se levanta. Entonces puedo planearlo a otra hora. A lo mejor tengo que aumentar la frecuencia y tengo que llevarla dos veces al día porque es insuficiente una. A veces la empresa no se da cuenta [de estos problemas], pero la población sí lo sabe porque identifica el impacto. Entonces, [esa identificación] te puede ayudar a afinar tu sistema, por ello tienes que hacerlo participativo. A muchas empresas les cuesta porque piensan: "a la hora que identifican el impacto, lo que van a querer hacer es tocarme la puerta para negociarme y sacarme cosas". Pero si no lo hacen, les van a tocar la puerta igual y con justa razón. Tienes que compensar el daño que hiciste. Mejor es conversar con ellos y si algo sale mal pues se conversa nuevamente para mejorarlo. Si participan de la solución la primera vez, es más sencillo buscar una nueva solución si la anterior no funciona. Pero si uno unilateralmente dice "la solución es esta" y no funciona, tiene que correr con la responsabilidad del hecho de que no funcione. Por eso es bueno hacerlo participativo.



Sí, pero como mencionaba en la conferencia, es dispar. Hay algunas empresas que parecen congeladas en el tiempo, que su nivel de innovación es todavía muy elemental, que están muy centradas en la habilidad de su equipo.

Hay otras empresas que tienen sistemas más formados, estrategias más elaboradas, que entienden que su equipo tiene que ser capacitado, que tiene que ser especializado. Entonces, para mí, dos ejemplos claros de innovación son, solo por citar -no digo que son los únicos- Río Tinto La Granja, con el Proyecto Social que tienen; Anglo American Quellaveco, con la Mesa de Diálogo de Moquegua. Sabemos que hay otras empresas que están también en un rumbo de innovación, pero tenemos también conocimiento de que hay algunas empresas que el tema de innovación todavía les resulta complicado.

Debemos entender que la innovación en gestión social es un proceso de aprendizaje, y el aprendizaje nunca es homogéneo.

El consultor, por definición, debería ser aquella persona que tiene un nivel de especialización y puede ayudar a una empresa o a una institución a lograr una mejora en algo. Para ello, como consultor tienes que ser capaz de decirle a una organización o institución "estás equivocada". Y el problema es que algunos consultores no quieren hacer eso. Se adecúan a lo que les solicitan. Entonces, si una empresa les solicita "quiero hacer un estudio X", y tú te das cuenta en el camino de que no necesitan ese estudio X sino un estudio Y o hacer un cambio Z tienes que proponerlo. Es decir, puede ser que la empresa pida una línea base y lo que realmente necesite sea un mapeo de grupos de interés o un proceso de alineamiento interno. Pero no lo dicen. Se adecuan a lo que el cliente les pide. Y ahí hay un tema de conducta profesional. Desafortunadamente, el tema de consultoría social no tiene ningún tipo de regulación de comportamiento profesional (...) es un tema complejo y polémico, sin embargo no debería ser un tema tan suelto porque la verdad es que la industria extractiva es compleja. Llegar a entenderla toma tiempo. Requiere un conocimiento, una experiencia previa como para poder dar aportes que realmente benefician a alguien.

No cualquiera puede ser relacionista comunitario. Porque, entre otras cosas, los relacionistas comunitarios tienen mucho poder. Cuando van a una comunidad que no ha tenido presencia importante el Estado, el relacionista es normalmente visto como la posibilidad que tiene la gente de lograr una mejora significativa en su vida. Si esta persona no tiene las cosas claras internamente, puede generar un gran daño a niveles que uno probablemente ni siquiera imagina. Si es una persona que no sabe tratar con entornos rurales, que no entiende la "etiqueta" de cómo relacionarse localmente generará problemas; a la población se la tiene que tratar con un respeto enorme. Entonces se trata de asuntos que van más allá de la formación, son características propias de cada persona que deben tenerse en cuenta. Para mí, esto es lo más crítico, porque lo demás sí se puede aprender, pero esto no lo aprendes.



CONCLUSIÓN

El conflicto no es el problema sino un síntoma, una manifestación de algo que está pasando. Es como la fiebre. Tienes fiebre por múltiples razones: por una infección, un resfrío, los niños tienen fiebre cuando crecen. La fiebre puede ser buena o puede ser mala. El conflicto es igual. El conflicto puede ser bueno. A veces uno dice "la comunidad está en conflicto", pero puede ser porque se está poniendo de acuerdo en algo. Las comunidades no son entes homogéneos, son entes dinámicos que tienen conflictos internos. A veces la llegada de un tercero lo que hace es evidenciar esos conflictos. Para llegar a tomar decisiones, incluso dentro de la misma familia, a veces hay conflictos. A veces el conflicto te muestra que están avanzando para ponerse de acuerdo. En otras ocasiones el conflicto te puede mostrar que están en absoluto desacuerdo. Mejor dicho, el conflicto es un síntoma. El problema que tenemos nosotros es que muchas veces creemos que el conflicto es el problema⁴.

MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 89.- Comunidades Campesinas y Nativas

Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL⁵

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y

⁴ https://www.grupoccpm.com/wp-content/uploads/2022/04/willaqniki-22_miguel_cervantes_201409-1-1.pdf



mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión e los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población. Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos

Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos. Con este objetivo el Estado: (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas; (c) garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país; (e) aplicará medidas para que los actores que intervienen en las cuencas las protejan, rehabiliten y compensen ambientalmente los impactos negativos que genere su intervención en el agua, considerando, entre otros, el efecto combinado de las intervenciones, los pasivos ambientales, la evacuación de aguas residuales y las particularidades de cada cuenca; (f) creará las condiciones para la sostenibilidad del re uso y reciclaje del agua residual

previamente tratada, resguardando los ecosistemas y sus servicios ambientales así como la salud pública; (g) fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, su representación interinstitucional y la autonomía administrativa, económica y Funcional de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector, para que actúe como órgano autónomo especializado, con independencia y en forma desconcentrada, con participación de los gobiernos regionales y locales, las organizaciones de usuarios y demás actores de la gestión del agua, de diferente escala territorial; (h) impulsará el proceso de institucionalización de la gestión integrada a nivel de cuencas orientado hacia la conformación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, sustentado en instrumentos e instancias técnicas refrendados por la Autoridad Nacional del Agua, con una visión compartida y articulada a los planes de desarrollo concertado nacional, regional y local y al ordenamiento territorial, en el marco de la normatividad vigente; (i) priorizará la prevención y gestión de controversias sobre el agua y temas afines, a través de las instancias desconcentradas y con participación activa de los usuarios. Un órgano autónomo especializado de la Autoridad Nacional del Agua resolverá las controversias, en última instancia administrativa. De ser el caso, aplicará las sanciones requeridas en el ejercicio de su soberanía sobre el recurso natural agua aplicando la normativa para un debido procedimiento; (j) fortalecerá la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, estableciendo acuerdos con los países limítrofes y apoyando a las organizaciones creadas para tal fin; (k) planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y re uso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos; (l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento; (m) garantizará la investigación, recuperación, conservación y difusión de los conocimientos, tecnologías y organización tradicionales y ancestrales acumulados por los pueblos y comunidades amazónicas y andinas sobre la gestión de los recursos hídricos, promoviendo su compatibilización con el desarrollo tecnológico y de gestión; (n) impulsará la investigación, desarrollo e innovación y su difusión a través de la sinergia entre academia, empresa, Estado y otros en la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos, y mejorará las capacidades de los actores involucrados en las diferentes escalas de intervención; y (o) garantizará la transparencia y el acceso a la información integral para los usuarios sobre la disponibilidad, calidad y gestión del agua, a través de la Autoridad Nacional del Agua.

MARCO LEGAL DE LA LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

TÍTULO PRELIMINAR

DERECHOS Y PRINCIPIOS

Artículo I.- Del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Artículo II.- Del derecho de acceso a la información

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento.

Toda persona está obligada a proporcionar adecuada y oportunamente a las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley.

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

RESUMEN DE LA LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Mediante esta ley se reglamentan aspectos relacionados a la materia ambiental en el Perú. Asimismo; por un lado plantea a los ciudadanos una serie de derechos con relación al tema ambiental, en tanto que se debe garantizar un ambiente saludable, equilibrado y apropiado para el desarrollo de la vida; y por otro lado, deberes, en la medida en que todos estamos obligados a contribuir a una efectiva gestión ambiental y a proteger el ambiente.

Cabe mencionar que, uno de los objetivos de la mencionada Ley, es la regulación de los numerosos instrumentos que contribuyen a la gestión ambiental del país;

y uno de los más significativos aportes es la consagración de la responsabilidad por daño ambiental.

Esta ley, nos informa sobre el Estándar de Calidad Ambiental (ECA), que es un indicador de la calidad ambiental, que mide la concentración de elementos, sustancias, parámetros físicos, químicos y biológicos que se encuentran presentes en el aire, agua o suelo, pero que no representan peligro para los seres humanos ni para el ambiente.

Posteriormente, señala que las autoridades públicas (nacionales, sectoriales, regionales y locales) deben dar prioridad a las medidas de saneamiento básico que engloben la gestión y manejo adecuado de aguas pluviales, aguas subterráneas, reúso de aguas servidas, entre otros, en las zonas urbanas y rurales. Asimismo, la ley indica que es responsabilidad del Estado impulsar y controlar el aprovechamiento sostenible de las aguas continentales, regular su otorgamiento en base a objetivos sociales, ambientales y económicos; así como también promover la inversión y participación del sector privado en la utilización de dicho recurso.

La Ley bajo comentario menciona que, dentro de los objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental se encuentran el de preservar, conservar, optimizar y restituir, la calidad del aire, el agua y los suelos y demás componentes del ambiente identificando y controlando los factores de riesgo que la afecten.

Asimismo indica que el Estado, a través de las entidades competentes (Ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, autoridades sectoriales con competencia ambiental, organismos regulatorios o de fiscalización, gobiernos regionales y locales) está a cargo de la protección de la calidad del recurso hídrico del país.

La Ley General del Ambiente establece que el Estado fomenta el tratamiento de las aguas residuales con fines de su reutilización, considerando como premisa la obtención de la calidad necesaria para su reúso, sin perjudicar la salud humana, el ambiente o las actividades en las que se reutilizarán.

Establece también que, las personas jurídicas o naturales podrán obtener del Estado, una autorización previa para el vertimiento de aguas residuales domésticas, industriales o de cualquier otra actividad que desarrollen, siempre que dicho vertimiento no menoscabe la calidad de las aguas como cuerpo receptor, ni se afecte su reutilización para otros fines.

Finalmente, se señala que, corresponde a las entidades comprometidas con los servicios de saneamiento la responsabilidad por el tratamiento de los residuos líquidos domésticos y las aguas pluviales. De igual manera, las empresas o entidades involucradas con actividades extractivas, productivas, de comercialización u otras que produzcan aguas residuales o servidas, son responsables de su tratamiento. Cabe indicar que se menciona que, el manejo de las aguas residuales o servidas de origen industrial puede ser efectuado

directamente por quien las genera, también a través de terceros debidamente autorizados o a través de las entidades responsables de los servicios de saneamiento.

La Ley General del Ambiente, ha sido modificada por las siguientes normas: Decreto Legislativo N° 1055, Ley N° 29263, y Ley N° 29895⁶.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta ley no colisiona con ninguna norma vigente y está creada dentro del marco de la Constitución Política del Perú artículo 89 y el marco legal de los artículos I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Medio Ambiente.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa genera gastos al erario nacional, en lo referente a los sueldos de los empleados como relacionistas comunitarios, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) creará una partida presupuestaria que se añadirá al presupuesto anual del Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) el mismo que cubrirá los sueldos de los relacionistas comunitarios contratados por esas entidades.

el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) cubrirá los sueldos de los relacionistas comunitarios que contrate PETROPERÚ.

De igual modo, los gobiernos regionales y locales así como otras entidades públicas, podrán también crear el cargo de relacionista comunitario, previendo, en sus respectivos presupuestos anuales, las partidas necesarias para la creación y financiamiento del puesto laboral de relacionista comunitario.

Este gasto al erario nacional es un costo necesario para el Estado en las gestiones que realizarán los relacionistas comunitarios, a favor del País, y se obtendrá un beneficio, de acuerdo a los fines señalados en el artículo 3 de la presente ley.

Lo antes señalado, con la finalidad de que los relacionistas comunitarios cumplan su labor de estrechar lazos entre la comunidades nativas y campesinas con las empresas dedicadas a la extracción de recursos minerales, hídricos, petroleros y otros, ante los conflictos que puedan surgir entre ambos.

⁶ <https://gidahatari.com/ih-es/ley-general-del-medio-ambiente-ley-n-28611#:~:text=La%20Ley%20General%20del%20Ambiente,en%20las%20que%20se%20reutilizar%C3%A1n.>

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2021 - 2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 3.- AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, a través del **Tema No. 8.-** Defensa de los pueblos originarios y comunidades campesinas.

Objetivo IV.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política No. 24.- AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE, a través del **Tema No. 24.-** Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.